

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Burgos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Burgos
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria de Enfermería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Burgos
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, **la Universidad de Burgos solicita la modificación del Grado en Enfermería** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- 1) Inclusión del Curso de Adaptación para antiguos titulados.
- 2) Establecimiento del número de ECTS de matrícula máxima en los estudiantes a tiempo completo en 84.
- 3) Revisión de competencias transversales y específicas.
- 4) Actualización de las normativas de acceso y admisión. Inclusión de normativas relacionadas con el reconocimiento de créditos. Establecimiento del número máximo de créditos reconocibles por créditos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias en 30 ECTS.
- 5) Corrección de la numeración de los diferentes apartados del capítulo 4.
- 6) Reducción de ECTS del Trabajo Fin de Grado (de 10 a 6 ECTS) e incremento de ECTS de las Prácticas Externas V (de 20 a 24 ECTS).
- 7) Ajuste de los sistemas de evaluación.
- 8) Corrección de errores detectados en el Procedimiento de Adaptación y en el apartado de Módulos, Materias y/o Asignaturas.
- 9) Cambios en módulos, materias y asignaturas.
- 10) Actualización de características del profesorado y de otros recursos humanos.

11) Modificación de la Comisión de Calidad del Centro.

12) Medidas para el reconocimiento por planes de estudios anteriores.

13) Actualización de los datos del representante legal y del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**. Así mismo, la Comisión emite informe **desfavorable**, no aceptando la modificación **nº 1**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

#### **MOTIVACIÓN:**

La información aportada para la puesta en marcha del Curso de Adaptación del Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos no cumple con los criterios establecidos en el proceso de Verificación de Títulos Oficiales. En concreto:

- No se han establecido un número fijo de plazas de nuevo ingreso ofertadas. En la memoria se detalla: "será variable en función del número de solicitantes y disponibilidad de recursos. El número de plazas se hará público anualmente al abrirse el plazo de preinscripción. No superará los 20 estudiantes".

- No se ha realizado una justificación adecuada del curso de adaptación ni de la impartición de éste de modalidad semipresencial.

- No se ha mencionado de manera explícita si la normativa de permanencia para los estudiantes del Curso de Adaptación es la misma que para el resto de estudiantes del Grado.

- En cuanto a los criterios de admisión no es posible reservar el 50% de plazas para los estudiantes de la Universidad de Burgos. En este sentido, hay que tener en cuenta la disposición de la Ley Orgánica de Universidades, que, en su artículo 42.3 señala que "el procedimiento de admisión a los estudios universitarios de carácter oficial sea general, objetivo y universal".

- No se ha realizado una descripción suficiente de las materias de enseñanza-aprendizaje que constituye la estructura del Curso de Adaptación, siguiendo el modelo que aparece en la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios Grado y Máster. Al presentarse en modalidad semipresencial se deberían haber aportado información sobre cómo se

desarrollará dicha modalidad, actividades formativas a desarrollar, sistemas de evaluación...

- No se ha justificado el incremento de recursos humanos disponibles necesarios para atender a los nuevos estudiantes matriculados en el Curso de Adaptación.

- No se ha justificado la disponibilidad de los recursos materiales disponibles para atender a los nuevos estudiantes matriculados en el Curso de Adaptación. Del mismo modo, no se ha aportado información en cuanto a formación de la que dispone el profesorado para la impartición de contenidos la modalidad semipresencial.

- No se ha justificado la disponibilidad de las herramientas que se utilizarán para dar soporte a la impartición de las materias en modalidad semipresencial.

- No se ha aportado información suficiente sobre los recursos disponibles, convenios, cómo se desarrollará la coordinación, etc. para poder asumir el incremento de estudiantes que supone el Curso de Adaptación, en cuanto al desarrollo del Prácticum.

En consecuencia, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe desfavorable** respecto **implantación del Curso de Adaptación para el Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos.**



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL